BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción ..... 0,52 €

- Anuncios urgentes ..... 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

1488

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Anuncio de 16 de mayo de 2016 de la Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM en Guadalajara por el que se da publicidad al depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada «ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE ESTANQUEROS DE GUADALAJARA», en siglas ASPREGU.

Ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de la citada asociación, con el número 19000003, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado n.º 80, de 4 de abril) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado n.º 147 de 20 de junio).

La solicitud ha sido formulada en fecha 5 de abril de 2016, por D.ª Elena Viana Ibarra, y subsanada con fecha 2 de mayo de 2016.

Los estatutos y el acta de modificación están suscritos por D.ª Elena Viana Ibarra, DNI n.º 3.079.917-X, en calidad de Presidenta, y D.ª M.ª Cristina Vázquez Benito, DNI n.º 3067408-I, en calidad de Secretaria.

Se indica que el domicilio de la asociación se fija en c/ América n.º 12 de Guadalajara; su ámbito territorial comprende la provincia de Guadalajara y el funcional es empresarial de estanqueros.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 del citado Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro directivo, siendo posible impugnarlo ante los órganos jurisdiccionales del orden social, conforme a lo dispuesto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre).

1600

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Promoción Social

ANUNCIO

En relación con las Bases y Convocatoria para la selección de personas beneficiarias de las acciones formativas contempladas en el proyecto Dipuemplea Plus-2016, así como de las normas reguladoras de la tramitación y concesión de becas de formación de los alumnos participantes, aprobadas en la Junta de Gobierno del pasado 6 de abril, y cuyo extracto fue publicado en el BOP n.º 45 de 13 de abril de 2016, la Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 25 de mayo de 2016, acordó:

Primero.- Modificar la Base 3.2 Forma y plazo de presentación de solicitudes, en el apartado correspondiente al plazo de presentación de inscripciones, ampliando el período de inscripción en las acciones formativas que se explicitan en cuadro adjunto, hasta completar el proceso de selección de las mismas, debiendo finalizar, en todo caso, 20 días naturales antes de la fecha de inicio de las acciones formativas. El cierre del proceso de selección de cada uno de los cursos se anunciará en el Tablón de anuncios de la página web www.dipuemplea.es y el Tablón de anuncios del Centro San José.

	Acción formativa	Fecha de inicio de la acción formativa
4	Curso básico de arboricultura. Poda en altura	24 de octubre de 2016
5	Actividades básicas de conservación y aprovechamiento forestal	20 de septiembre de 2016
6	Actividades básicas de gestión de alojamientos turísticos	20 de septiembre de 2016
7	Guía de turismo ecuestre. Nivel II	20 de septiembre de 2016
8	Monitor multiaventura/turismo activo	20 de septiembre de 2016
9	Guía de la naturaleza/Ecoturismo (Edición de Sigüenza)	20 de septiembre de 2016
10	Albañilería tradicional. Construcción de bóvedas tabicadas	20 de septiembre de 2016
13	Monitor de actividades juveniles	20 de septiembre de 2016
14	Curso básico de información y dinamización juvenil en el medio rural	20 de septiembre de 2016

En Guadalajara a 27 de mayo de 2016.– El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

1601

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Promoción Social

ANUNCIO

Advertido error por omisión en el Anexo I, combinación de prioridades geográficas y sectoriales de la Convocatoria de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo, año 2016, cuyo extracto fue publicado en el BOP n.º 48, de 20 de abril de 2016, la Junta de Gobierno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el 25 de mayo de 2016, ha acordado:

Primero.- Corregir error material por omisión, advertido en el Anexo I, modificando el acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de abril de 2016, por el que se aprueba la Convocatoria de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo, año 2016. La corrección consiste en la incorporación en el apartado 1 -*América del Sur*- del referido Anexo, de las fichas de los siguientes países, conforme a lo establecido en el IV Plan Director de la cooperación española 2013-2016:

«**BOLIVIA**

Orientación estratégica IVPD	Líneas de acción IVPD	Líneas MAP/DEP
1. Consolidar los procesos democráticos y el Estado de derecho.	- Impulsar la calidad de la democracia. - Trabajar por el Estado de derecho y la garantía de los DDHH. - Fortalecimiento de la estructura y sistemas de gestión del sector público.	Todas las relacionadas con las líneas de acción.
4. Fomentar sistemas de cohesión social, enfatizando los servicios sociales básicos.	- Desarrollo humano a la salud: Equidad y cobertura universal. - Desarrollo humano a una educación básica para todos y todas. - Políticas públicas que garanticen el derecho a la alimentación. Soberanía alimentaria. - Desarrollo humano al agua y al saneamiento básico.	Todas las relacionadas con las líneas de acción.
6. Mejorar la provisión de bienes públicos globales y regionales.	- Desarrollo sostenible medio ambiente. - Paz y seguridad. - Estabilidad económica y financiera. - Salud global. - Diversidad de las expresiones culturales.	Todas las relacionadas con las líneas de acción.

PARAGUAY

Sectores de concentración conforme marcos MAP	Sectores de intervención
1. Salud.	Agua y saneamiento. Educación . Cultura y desarrollo.
2. Crecimiento económico para la reducción de la pobreza.	
3. Gobernabilidad democrática.	

PERÚ

Orientación estratégica IVPD	Líneas de acción IVPD	Líneas MAP/DEP
1. Consolidar los procesos democráticos y el Estado de derecho.	- Fortalecimiento de los derechos y libertades fundamentales. - Fortalecimiento de las estructuras y sistemas de gestión del sector público.	
3. Promover oportunidades económicas para los más pobres.	- Crecimiento económico inclusivo y sostenible.	
4. Fomentar sistemas de cohesión social, enfatizando los servicios sociales básicos.	- Garantizar de las niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años.	
5. Promover los derechos de las mujeres y la igualdad de género.	Empoderamiento de mujeres: - Establecer líneas específicas para paliar todas las formas de violencia y discriminación contra mujeres y las niñas. - Fortalecimiento de las organizaciones feministas y de mujeres de la sociedad civil.	
6. Mejorar la provisión de bienes públicos globales y regionales.	- Mejorar la calidad de vida de las personas garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales, y el desarrollo sostenible del país. - Promoción del Patrimonio cultural.	

»

En Guadalajara a 27 de mayo de 2016.– El Presidente, José Manuel Latre Rebled.

1597

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Economía y Hacienda

SECCIÓN PRIMER DE RENTAS

EDICTO

Aprobada la matrícula de contribuyentes relativa a las Tasa por prestación del Servicio de recogida de basuras, correspondiente al primer cuatrimestre del ejercicio 2016, queda expuesta al público en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público de la matrícula producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en la misma, a los fines de la notificación colectiva prevista en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición al público.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del art. 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por prestación del Servicio de recogida de basuras, correspondiente al primer cuatrimestre del ejercicio 2016:

Del 6 de junio de 2016 al 8 de agosto de 2016.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante, este recargo será del 5%, una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y se cobrará el recargo de apremio reducido del 10%, desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo marcado por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria, de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras que a continuación se relacionan, en el horario de atención al público que cada entidad tenga establecido, acompañando el juego de impresos que recibirán a tal fin en su domicilio.

Entidades colaboradoras:

Ibercaja, Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, Banco de Castilla-La Mancha, Bankia, La Caixa, Abanca, Caja Rural Castilla-La Mancha, BBVA, Banco Santander y Banco Sabadell.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la entidad gestora La Caixa para solicitarlos.

Guadalajara, 25 de mayo de 2016.– El Concejal Delegado de Hacienda, Alfonso Esteban Señor.

1618

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Sección de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Guadalajara por la que se anuncia licitación para la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de diversos sectores y zonas verdes de la ciudad de Guadalajara.

1.- Entidad adjudicadora.

A) *Organismo:* Ayuntamiento de Guadalajara.

B) *Dependencia que tramita el expediente:* Sección de Contratación.

2.- Valor estimado del contrato y tipo de licitación.

El valor estimado del contrato asciende a 14.156.000 €, más 1.960.606 € de IVA, incluyendo los cuatro años de duración del contrato, más las dos posibles prórrogas anuales.

El tipo anual de licitación es de 2.000.000 €, más 277.000 € de IVA para el primer año, pudiendo presentarse proposiciones económicas a la baja.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

A) *Tramitación:* Ordinario.

B) *Procedimiento:* Abierto.

C) *Forma:* Múltiples criterios de selección.

4.- Garantías.

Provisional: No se exige. *Definitiva:* 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

5.- Obtención de documentación e información.

A) *Entidad:* Ayuntamiento de Guadalajara, Sección de Contratación.

B) *Domicilio:* Dr. Mayoral, 4.- 19001 Guadalajara - *Teléfono:* 949 88 70 61 - *Fax:* 949 88 70 58 - *Perfil de contratante:* www.guadalajara.es.

C) *Fecha límite de obtención de documentación:* Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6.- Presentación de ofertas.

Hasta las 14 horas del día 5 de julio de 2016.

7.- Apertura de ofertas.

Se realizará en el día y la hora que se fijen por la Mesa de contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- Pago de los anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

9.- Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea.

25 de mayo de 2016.

Guadalajara, 1 de junio de 2016.– El Alcalde.

1474

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Ledanca

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 11 de abril de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2016, crédito extraordinario que se hace público resumido por capítulos:

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Euros
VI	Inversiones reales	750,00
	Total gastos	**750,00**

Estado de ingresos

Concepto	Descripción	Euros
VIII	Remanente de tesorería para gastos generales	750,00
	Total ingresos	**750,00**

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá, por sí sola, la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Ledanca a 13 de mayo de 2016.– El Alcalde, Jesús Bonilla Lamparero.

1596

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Ledanca

ANUNCIO

Aprobado inicialmente, por acuerdo del Pleno de fecha 30 de mayo de 2016, el expediente de modificación de la estructura salarial del Anexo de personal del Presupuesto general para el 2016, en el puesto de peón de servicios múltiples, sin incrementar su

masa salarial, así como la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, para pasar de carácter laboral, temporal indefinido, a personal laboral fijo, el puesto de peón citado, todo ello, una vez quede vacante este puesto, demorando, por tanto, su entrada en vigor hasta que se produzca este hecho.

De conformidad con los artículos 169 del Texto Refundido de las Ley de Haciendas Locales (RD Legislativo 2/2004) y 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

En Ledanca a 30 de mayo de 2016.– El Alcalde, Jesús Bonilla Lamparero.

1475

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cifuentes

Por Resolución de Alcaldía 126/2016, de 13 de mayo de 2016, del Ayuntamiento de Cifuentes (Guadalajara), se aprueban las Bases reguladoras y la convocatoria para la formación de Bolsa de trabajo para la contratación de tres socorristas para la piscina municipal de Cifuentes.

ANEXO I: BASES DE SELECCIÓN

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Las presentes bases tienen por objeto regular la formación de una Bolsa de trabajo para la selección de tres plazas de socorristas, mediante proceso de concurso-oposición de méritos, en régimen laboral temporal por obra o servicio determinado, exclusivamente para la temporada de verano del año 2016, en los días acordados por la corporación de apertura de la piscina municipal y conforme a los siguientes términos:

- Puesto: Tres (3) socorristas para vigilancia.
- Modalidad de contratación: Laboral/temporal/por obra o servicio determinado/dos puestos a tiempo completo y uno a tiempo parcial.
- Retribuciones y jornada de trabajo:
  - Retribución mensual bruta de las plazas a tiempo completo: 1.071,27 euros (+ parte proporcional de las pagas extraordinarias).
  - Jornada de trabajo: 37,50 horas semanales.
  - Retribución mensual bruta de la plaza a tiempo parcial: 600,00 euros (+parte proporcional de las pagas extraordinarias).
  - Jornada de trabajo: 21,00 horas semanales.

Características:

Las plazas referidas están adscritas a la Concejalía de Deporte, sin perjuicio de supervisión y debida coordinación de la Alcaldía como máximo responsable competente en materia de personal.

Las principales funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

Funciones:

- Vigilancia y cuidado de las instalaciones de la piscina.

- Cuidar de que el comportamiento de los bañistas se ajuste a lo dispuesto en la normativa vigente sobre piscinas de uso público y sobre la utilización de las instalaciones y piscinas de Cifuentes.

- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina municipal de verano en la que presta su trabajo.

- Prestar los primeros auxilios que sean precisos.

- Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios del botiquín existente en la piscina.

- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, que le sean encomendadas y de conformidad con las directrices que, en su caso, se dispongan por la Concejalía de Deporte.

2. Esta convocatoria se dicta en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21.Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, vista la exigencia del artículo 26.3 b) del Decreto 288/2007, de 16 de octubre, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo, de que exista más de un socorrista cualificado en las piscinas municipales de Cifuentes, derivado de su aforo, dimensiones y naturaleza pública, siendo el servicio de piscina municipal un servicio que se lleva prestando por el municipio desde el año 1976, siendo, asimismo, un servicio de competencia municipal, tal y como prevé el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Segunda.- Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y del Real Decreto 2720/1998, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada. La duración del contrato se extenderá para la temporada de verano del 2016, de apertura de la

piscina municipal, previa convocatoria y realización del oportuno proceso selectivo (art. 11 Estatuto Básico del Empleado Público).

La jornada de trabajo será, para las dos plazas a tiempo completo, de 37,5 horas semanales y, para la plaza a tiempo parcial, de 21 horas semanales, en horario de mañana y tarde, de lunes a domingo, con los descansos semanales establecidos por la normativa laboral vigente.

Tercera.- Condiciones de admisión de aspirantes.

1. Para poder participar en los procesos selectivos, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en los que este haya sido definitivo en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, o extranjero residente legal, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero. Según establece el artículo 57 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa; edades, ambas, referidas a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias. Aportar fotocopia del DNI/NIE.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación de Salvamento acuático y primeros auxilios, en los términos establecidos en el artículo 27 del Decreto 288/2007, expedida por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja Española, o cualquier otro ente público con homologación reconocida por un organismo público.

2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que el solicitante realice su presentación de instancias, dentro del plazo establecido para ello.

Cuarta.- Forma y plazo de presentación de instancias.

1. Las solicitudes de participación en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los/las aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cifuentes, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo II, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, en horario de oficina, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, o bien, a través de cualquiera de los demás medios regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP de Guadalajara.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el Registro de entrada municipal, requerirá, para ser admitida, adelantar simultáneamente la remisión mediante fax dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Cifuentes al número 949 810470.

Las bases de las pruebas selectivas, se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web (www.cifuentes.es).

2. En la instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen de aquellos a puntuar, según la base octava 3.º de la Convocatoria, acompañando la documentación que los justifiquen, conforme señala el Anexo II (Solicitud).

La no aportación de la documentación acreditativa de los méritos a valorar, dentro del plazo de presentación de instancias, determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos, siendo valorado con cero puntos en los méritos no acreditados.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de cinco días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de tres días naturales para cualquier reclamación. En la misma publicación se hará constar el día en que se celebre la comisión local de selección que tenga por objeto la valoración de méritos y propuesta del aspirante.

Sexta.- Tribunal calificador.

Composición: El Tribunal de valoración estará formado por un Presidente/a, un Secretario/a y cuatro vocales, designados por el Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia del Presidente/a, del Secretario/a y de la mitad de sus vocales.

Actuación: El Tribunal estará facultado para resolver las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de las Bases de la convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, siendo resueltos por el Tribunal, por mayoría. Estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Abstención: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recusación: Igualmente, podrán las personas aspirantes recusar a los miembros del Tribunal que se hallen en dichas circunstancias, siguiéndose, para ello, el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Titulación: Todos los miembros del Tribunal calificador deberán poseer titulación mínima correspondiente al grupo de titulación para el acceso al puesto convocado.

Impugnación: Los acuerdos del Tribunal solo podrán ser impugnados por los interesados, en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de la pruebas, tendrá su sede en la Plaza de San Francisco, s/n, de Cifuentes, Guadalajara.

Séptima.- Sistemas de selección y desarrollo del proceso.

El procedimiento de selección de los/las aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la base 3.ª de la presente convocatoria, constará de un Concurso-Oposición, siendo la puntuación máxima que se puede obtener 40 puntos.

1. OPOSICIÓN. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, tendrá dos fases:

a) La primera consistirá en la realización de un ejercicio escrito consistente en 50 preguntas tipo test, relacionadas con el programa específico que constituye el Anexo III, a contestar en un periodo máximo de 30 minutos, puntuándose con un máximo de 10 puntos y siendo preciso para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

Los/las aspirantes serán convocados por el Tribunal en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan.

Los/las aspirantes deberán acudir provistos del DNI-NIE o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

b) La segunda, que tiene carácter práctico, consistirá en la realización de una tarea de primeros auxilios. La puntuación máxima a obtener en esta fase es de 20 puntos, siendo preciso, para superar la práctica, la obtención de un mínimo de 10 puntos.

La puntuación máxima a obtener en la fase de oposición es de 30 puntos. En caso de no obtener, en alguno de los ejercicios de esta fase, la puntuación mínima establecida, el/la aspirante no podrá acceder a la siguiente fase del proceso selectivo, quedando por tanto eliminado.

2. CONCURSO DE MÉRITOS.- El Tribunal procederá a valorar en la fase de concurso los méritos y servicios alegados por los/las aspirantes.

Experiencia (máximo 10 puntos):

- Experiencia profesional como socorristas en entidades públicas: 0,20 por mes de trabajo, hasta un máximo 6 puntos.

- Experiencia profesional como socorristas en entidades no públicas: 0,15 por mes de trabajo, hasta un máximo 4 puntos.

El cómputo de los meses se hará por meses completos, no puntuándose fracciones de los mismos. Por mes completo se entenderán treinta días naturales y, a estos efectos, se computará la suma de todos los periodos prestados, pero no se computará o sumarán los días que resten después del cálculo.

La acreditación de los méritos precedentes se efectuará cuando se trate de servicios prestados a la Administración pública, mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Contrato laboral o certificado en la que conste la fecha de nombramiento o toma de posesión y la fecha hasta la cual se desempeña el puesto.

- Certificado, emitido por la Secretaría de la administración competente, comprensivo de la duración efectiva de la relación laboral o certificado de la vida laboral expedido por la Seguridad Social.

Cuando se trate de servicios prestados en empresa privada, se requerirá el contrato laboral, donde conste que la categoría y calificación profesional del trabajo realizado sea socorrista e informe de la vida laboral actualizado expedido por la Seguridad Social.

En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes, el orden de prelación entre los mismos se determinará en función del número de meses trabajados como socorrista en una piscina de titularidad pública, teniendo preferencia aquel aspirante con mayor experiencia en el sector público. En caso de persistir el empate, el mismo se resolverá mediante sorteo realizado en presencia de los aspirantes.

No computará como experiencia los contratos de beca o prácticas entre entidades universitarias y empresas y/o entidades públicas.

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, ni cuando no se aporte en el expediente esta certificación (hoja de vida laboral) junto con los contratos correspondientes a los méritos que se alegan.

En ningún caso y respecto a ninguno de los/las aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por alegados que impida al Tribunal su valoración, en términos de igualdad con respecto al resto de los/las aspirantes.

La puntuación máxima a obtener en la valoración de los citados méritos será de 10 puntos.

Octava.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez finalizada la calificación de los/las aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios la puntuación obtenida, y el orden de prelación de la Bolsa de trabajo.

Los/las dos aspirantes con mayor puntuación en el proceso de selección se destinarán para cubrir las dos plazas ofertadas a tiempo completo, destinándose el tercero de ellos/as para ocupar la plaza ofertada a tiempo parcial. El resto de aspirantes/as aprobados pasarán a formar parte, por el orden de puntuación de una bolsa de trabajo para los supuestos de vacantes, sustitución, bajas temporales o renuncia de los/las aspirantes seleccionados/as.

En el supuesto que alguno de los/las dos aspirantes seleccionados a tiempo completo cursen baja o renuncia, se ofertará la misma al tercer aspirante seleccionado/a a tiempo parcial, que tendrá preferencia para ocupar la misma respecto de los/las aspirantes que conformen la referida Bolsa de trabajo.

Novena.- Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en el RD 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999 y la Ley 57/2003; el RD 365/1995; el RD 364/1995, el RD 896/1991; el RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y la Ley de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente por los interesados recurso de reposición, en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Cifuentes a 13 de mayo de 2016.– El Alcalde, José Luis Tenorio Pasamón.

ANEXO II (MODELO DE INSTANCIA)

D. ……..... con DNI n.º ..... y domicilio a efectos de notificación en .....

EXPONE

PRIMERO: Que vista la convocatoria anunciada el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º ..... de fecha ..... en relación con la convocatoria y bases de selección para la contratación mediante el sistema de concurso-oposición de dos plazas de socorristas para la vigilancia de la Piscina Municipal durante la temporada de verano de 2015, conforme a las bases que se publican, en el mismo Boletín, deseo tomar parte en el proceso selectivo.

SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección de las plazas de socorristas para la Piscina Municipal para la temporada de verano de 2015

Por todo ello, SOLICITA:
Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Cifuentes, a ……... de ..... de 2016.

El Solicitante,

Fdo.: .....

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

A) OBLIGATORIA

1. Solicitud de participación.
2. Fotocopia del DNI/NIE (extranjeros: Permiso de residencia y trabajo, según los casos).
3. Titulación de Salvamento acuático y primeros auxilios, en los términos establecidos en el artículo 27 del Decreto 288/2007. Con licencia en vigor y reciclaje actualizado, expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja Española, o cualquier otro ente público con homologación reconocida por un organismo público.

B) OTRA DOCUMENTACIÓN: Currículum vital, documentación acreditativa de los méritos alegados, etc. Relacionar:

-
-
-
-

ANEXO III. TEMARIO EJERCICIO PRIMERO

- La Constitución Española.
- El municipio: Concepto, elementos, organización, funcionamiento y competencias. Estructura del Ayuntamiento de Cifuentes.
- Régimen de la función pública. Adquisición y pérdida de la condición de empleado público. Situaciones administrativas. Derechos, deberes e incompatibilidades.
- La igualdad efectiva de mujeres y hombres en el ámbito de las administraciones públicas. Políticas públicas de igualdad.
- Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.
- Decreto 288/2007, de 16 de octubre, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo.
- Anatomía y fisiología humana.
- Primeros auxilios. Teoría y práctica.
- Psicología.
- Teoría y práctica del salvamento acuático.
- Natación.

1477

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía 2016-0364, de fecha 11 de mayo de 2016, se da publicidad a los Precios públicos de la actividad relacionada siguiente:

«Visto art. 4 de la Ordenanza fiscal reguladora del Precio público por realización de Actividades y talleres infantiles, juveniles y de la tercera edad, publicada en BOP n.º 156 de fecha 29 de diciembre de 2014, se hacen públicas las Tarifas a aplicar a las Actividades de campamentos urbanos y cursos intensivos.

Visto que, de conformidad con el mismo artículo, el pago habrá de realizarse mediante ingreso en las entidades autorizadas, con carácter previo a la prestación de cada actividad o taller, debiendo presentar el justificante de pago a la persona designada por el Ayuntamiento como requisito previo a la formalización de la inscripción y en todo caso, con antelación a su participación en dichas actividades. Se exige en todos los casos el establecimiento de un número mínimo de usuarios establecido en contrato, para que pueda desarrollarse el taller o actividad.

Visto el coste del contrato, se le aplica el 10% por costes indirectos de conformidad con la Ordenanza Fiscal, por este mi decreto, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el importe del precio público de la Actividad de campamento urbano, de conformidad con la siguiente Tarifa por alumnos (la información específica está disponible en cada una de las sedes donde se celebran, así como en el Ayuntamiento de Villanueva de la Torre):

CAMPAMENTO DE FIESTAS DE MAYO		
	ESPECIFICACIONES**	**PRECIO PÚBLICO POR DÍA**
AULA AMPLIACIÓN MEDIODÍA	De 14:00 a 16:00 No incluye comida	3,00 €/día
AULA MATINAL	De 07:00 a 09:00 No incluye desayuno	3,00 €/día
CAMPAMENTO URBANO	De 09:00 a 14:00 Incluye material	6,00 €/día

**Sujetos a disponibilidad por número de alumnos.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.»

Contra esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, conforme a lo dispuesto en el art. 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá interponer ante el pleno, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere oportuno.

En Villanueva de la Torre, 11 de mayo de 2016.– La Alcaldesa.

1481

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Selas

ANUNCIO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto general y la Plantilla de personal para el ejercicio de 2016, se hace público, de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez agotado el periodo de información pública señalado en el mismo precepto.

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	A. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Gastos de personal	46.610,33 €
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	59.900,87 €
3.	Gastos financieros	4.470,00 €
4.	Transferencias corrientes	11.580,40 €
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales	11.580,40 €
7.	Transferencias de capital	0,00 €
	B. OPERACIONES FINANCIERAS	
8.	Activos financieros	0,00 €
9.	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL	**122.561,60 €**

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	A. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Impuestos directos	47.925,00 €
2.	Impuestos indirectos	1.250,00 €
3.	Tasas y otros ingresos	2.007,00 €
4.	Transferencias corrientes	32.826,60 €
5.	Ingresos patrimoniales	38.553,00 €
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7.	Transferencias de capital	0,00 €
	B. OPERACIONES FINANCIERAS	
8.	Activos financieros	0,00 €
9.	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL	**122.561,60 €**

RESUMEN

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016

ANEXO DE PERSONAL

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO QUE SE PROPONE INTEGREN LA PLANTILLA DE ESTA CORPORACIÓN

1. PERSONAL FUNCIONARIO:

   DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria-Intervención.

   NÚMERO DE PUESTOS: 1.

   GRUPO: A1.

   COMPLEMENTO: Nivel 24.

   TITULACIÓN ACADÉMICA: Licenciatura.

   OBSERVACIONES: En agrupación.

2. PERSONAL LABORAL:

   DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Auxiliar de ayuda a domicilio.

   TITULACIÓN ACADÉMICA: Estudios básicos.

   NÚMERO DE PUESTOS: 1.

   OBSERVACIONES: Sujeto a la prestación del Convenio de colaboración suscrito con la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y esta entidad para la prestación del Servicio de ayuda a domicilio.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Peón servicios múltiples.

TITULACIÓN ACADÉMICA: Estudio básicos.

NÚMERO DE PUESTOS: 2.

OBSERVACIONES: Puestos de trabajo sujetos a la subvención concedida por el Servicio Público de empleo Estatal en el marco del Plan de Empleo de Zona Rural Deprimida.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Peón servicios múltiples.

TITULACIÓN ACADÉMICA: Estudio básicos.

NÚMERO DE PUESTOS: 1.

OBSERVACIONES: Puestos de trabajo sujetos a la subvención concedida por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo con cargo a la Orden de 27-20.2016 por la que se convocan las bases de subvención para la realización del Plan Extraordinario de Empleo.

Podrán interponer recurso contencioso-administrativo contra el referido Presupuesto en un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas o entidades a que hacen referencia el artículo 3.1 de la Ley de Bases del Régimen Local y los artículos 170 y 171, en cuanto a interesados y motivos del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Selas (Guadalajara) a 10 de mayo de 2016.– El Alcalde, Félix Martínez Sanz.

1482

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Taravilla

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, las Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Gastos de personal	30.000
CAPÍTULO II: Gastos en bienes corrientes y servicios	60.000
CAPÍTULO III: Gastos financieros	500
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes	16.500
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VI: Inversiones reales	15.000
CAPÍTULO VII: Transf. de capital	0
TOTAL:	**122.000**

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO I: Impuestos directos	21.000
CAPÍTULO II: Impuestos indirectos	
CAPÍTULO III: Tasas y otros ingresos	7.000
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes	13.000
CAPÍTULO V: Ingresos patrimoniales	81.000
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros	
TOTAL:	**122.000**

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Taravilla a 11 de mayo de 2016.– El Alcalde, Julián Sanz Rico.

1489

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Quer, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2016, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora la Tasa por utilización de la piscina municipal y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la LBRL y el artículo 56 del TRRL, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la mencionada Ordenanza.

En Quer a 17 de mayo de 2016.– El Alcalde, José Miguel Benítez Moreno.

1490

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Quer, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2016, acordó la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Precio público por el uso de las instalaciones deportivas, y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la LBRL y el artículo 56 del TRRL, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobada la mencionada Ordenanza.

En Quer a 17 de mayo de 2016.– El Alcalde, José Miguel Benítez Moreno.

1487

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Muduex

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Muduex, en sesión ordinaria celebrada el día 17/05/2016, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
I	Gastos de personal	1.775,00
	TOTAL	**1.775,00**

Presupuesto de ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
VIII	Remanente de Tesorería para gastos generales	1.775,00
	TOTAL	**1.775,00**

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día si-

guiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Muduex a 17 de mayo de 2016.– El Alcalde, Emilio Nieto Abad.

1599

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sigüenza

ANUNCIO

Por resolución de Alcaldía número 641/2016, de 20 de mayo, se aprobaron los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la licitación para la adjudicación del contrato para la prestación del Servicio de ludoteca infantil y Centro de soporte familiar del municipio de Sigüenza, y por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento para la adjudicación de la citada contratación; lo que se publica en base al art. 142 del TRLCSP, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Sigüenza.

Dependencia: Secretaría

Objeto: Contrato para la prestación del Servicio de ludoteca infantil y Centro de soporte familiar del municipio de Sigüenza.

Tramitación y procedimiento: Ordinaria**.** Abierto, varios criterios de adjudicación.

Duración del Contrato: 2 años, prorrogables por otros dos años más.

Precio de licitación mínimo: Mensual: 2.000 €, IVA incluido; 1.652,89 €, IVA excluido; 20.000 € anuales, IVA incluido (entendiendo 10 meses por cada año), 16.258,93 €, IVA excluido.

Valor estimado del contrato: 148.000 €, IVA incluido; 122.314,04 €, IVA excluido (atendiendo a los cuatro años de duración del contrato, incluidas las prórrogas).

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: Importe del 5% del importe IVA excluido, según oferta presentada.

Presentación de solicitudes: En el Registro General del Ayuntamiento de Sigüenza (Plaza Mayor, 4) de 10:00 a 13:30 horas, durante el plazo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP Guadalajara. Pliegos y mejoras de acondicionamiento del bar, disponibles para descargarse en el perfil de contratante www.dguadalajara.es.

En Sigüenza a 20 de mayo de 2016.– El Alcalde, José Manuel Latre Rebled.

1619

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Presidencia 2/2016, de fecha 27 de mayo de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de Servicios de Dirección de la Residencia de Ancianos «Virgen de la Luz» de Almonacid de Zorita, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) *Organismo:* Patronato Municipal Residencia de Ancianos «Virgen de la Luz» de Almonacid de Zorita.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.

c) *Obtención de documentación e información:*

1) *Dependencia:* Ayuntamiento de Almonacid de Zorita.

2) *Domicilio:* Plaza José Antonio, 1.

3) *Localidad y código postal:* 19118 Almonacid de Zorita.

4) *Teléfono:* 949 37 62 01.

5) *Fax:* 949 37 71 75.

6) *Correo electrónico:* secretariaalmonaciddezorita@hotmail.com.

7) *Dirección de internet del perfil del contratante:* www.almonaciddezorita.es.

d) *Número de expediente:* 1/2016.

2. Objeto del contrato:

a) *Tipo:* Servicios.

b) *Descripción:* Dirección de la Residencia de Ancianos «Virgen de la Luz» de Almonacid de Zorita.

c) *Lugar de ejecución/entrega:*

1) *Domicilio:* Residencia de Ancianos «Virgen de la Luz» de Almonacid de Zorita, c/ Estajadero, 10.

2) *Localidad y código postal:* Almonacid de Zorita. 19118.

d) *Plazo de ejecución/entrega:* 42 meses.

e) *Admisión de prórroga:* No.

f) *CPV (Referencia de Nomenclatura):* 85310000-5.

3. Tramitación y procedimiento:

a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento:* Abierto.

c) *Criterios de adjudicación:* Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Valor estimado del contrato: 84.000,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

a) *Importe neto:* 84.000,00 euros. *Importe total:* 101.640,00 euros.

6. Garantías exigidas.

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

7. Requisitos específicos del contratista:

a) *Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:* La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) *Fecha límite de presentación:* 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP de Guadalajara.

b) *Modalidad de presentación:* La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) *Lugar de presentación:* Ayuntamiento de Almonacid de Zorita.

9. Apertura de ofertas:

a) *Descripción:* Mesa de contratación.

b) *Dirección:* Ayuntamiento de Almonacid de Zorita.

c) *Localidad y código postal:* Almonacid de Zorita. 19118.

d) *Fecha y hora:* Se publicará en el perfil del contratante, con una antelación de 7 días con respecto a la reunión que deba celebrarse.

En Almonacid de Zorita a 27 de mayo de 2016.– La Presidenta, Elena Gordon Altares.

1626

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Argecilla

ANUNCIO

Aprobado inicialmente, por acuerdo del Pleno de fecha 30 de mayo de 2016, el expediente de modificación de la estructura salarial del Anexo de personal del Presupuesto general para el 2016, en el puesto de peón de servicios múltiples, sin incrementar su masa salarial, así como la plantilla de personal de este Ayuntamiento, para pasar de carácter laboral, temporal indefinido, a personal laboral fijo, el puesto de peón citado, todo ello, una vez quede vacante este puesto, demorando, por tanto, su entrada en vigor hasta que se produzca este hecho.

De conformidad con los artículos 169 del Texto Refundido de las Ley de Haciendas Locales (RD Legislativo 2/2004) y 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

En Argecilla a 30 de mayo de 2016.– El Alcalde, Jesús Martínez Valentín.

1620

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DE INTERÉS MUNICIPAL. EJERCICIO 2016

Extracto de la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades de interés municipal del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo para el ejercicio 2016, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 345, de fecha 17 mayo de 2016, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de no-

viembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la página web del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo: www.aytocabanillas.org.

Beneficiarios. Serán beneficiarias las asociaciones legalmente constituidas en el municipio, sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Cabanillas del Campo.

Objeto. La subvención tiene por finalidad actividades de interés social dirigidas a las áreas de juventud, de mujer y mayores; promoción del deporte de base municipal, actividades que fomenten el conocimiento del entorno natural, actividades comunitarias que promocionen las fiestas de Cabanillas del Campo, actividades de promoción de la cultura propia del municipio e iniciativas que produzcan un bien en el interés general del municipio.

Cuantía. El importe total de esta convocatoria se fija en 46.814,20 €, aplicación 924.48 y 34.700,00 €, aplicación 338.48.

Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Cabanillas del Campo a 30 de mayo de 2016.– El Alcalde, José García Salinas.

1598

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Loranca de Tajuña

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Loranca de Tajuña, adoptado en fecha 4 de mayo de 2016, sobre concesión de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Progr.	**Económica**			
153.2	609		Pavimentación vías	120.144,44 €
			TOTAL GASTOS	**120.144,44 €**

Altas en concepto de ingresos

ECONÓMICA	N.º	Descripción	Euros
Concepto			
870		Remanente liquido de tesorería	120.144,44 €
		TOTAL INGRESOS	**120.144,44 €**

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá, por sí sola, la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Loranca de Tajuña a 30 de mayo de 2016.– El Alcalde.

1486

Mancomunidad Alcarria Alta

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2015

de esta mancomunidad, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Lupiana, 11 de mayo de 2016.– El Presidente, Roberto Gómez Monge.

1484

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

Equipo/usuario: FAM
NIG: 19130 44 4 2014 0000516
Modelo: N28150
PO procedimiento ordinario 512/2014
Procedimiento origen:
Sobre ordinario
Demandante/s: D./D.ª Alejandro García Hernanz
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s: D./D.ª CAPEMARMA S.L.
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 512/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Alejandro García Hernanz, contra la empresa CAPEMARMA S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

EDICTO

A CAPEMARMA S.L., por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento PO 512/14 se ha dictado sentencia de fecha 1/10/2015 y número 254/15, contra la que cabe interponer recurso en el plazo de 5 días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial, sita en Avda. del Ejército, 12, 19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público, y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CAPEMARMA S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veintinueve de abril de dos mil dieciséis.– El/La Letrado de la Administración de Justicia, rubricado.

1485

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

Equipo/usuario: JSM
N:EG: 19130 44 4 2008 0100812
Modelo: N28150
EJE Ejecución 9/2009
Procedimiento origen: Demanda 767/2008
Sobre despido
Demandante/s: D./D.ª Raúl García de la Cruz
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s: D./D.ª RESTAURACIÓN SOPELANA S.L.
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

María del Rosario de Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

A RESTAURACIÓN SOPELANA S.L. Que en el procedimiento ejecución 9/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Raúl García de la Cruz, contra la empresa RESTAURACIÓN SOPELANA S.L., sobre despido, se ha dictado auto y decreto de fecha veinticinco de abril de dos mil dieciséis, contra los que cabe interponer recurso en el plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial, sita en Avda. del Ejército n.º 12, 19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a RESTAURACIÓN SOPELANA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Ofici-

na judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veinticinco de abril de dos mil dieciséis.– El/La Letrado de la Administración de Justicia, rubricado.

1483

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

Equipo/usuario: FAM
NIG: 19130 44 4 2014 0001184
Modelo: N28150
PO procedimiento ordinario 810/2014
Procedimiento origen:
Sobre ordinario
Demandante/s: D./D.ª Sonia Berberia Velasco
Abogado/a:
Procurador:
Graduado/a Social:
Demandado/s: D./D.ª ACRISTALAMIENTOS INTEVI SL, DC DEL CARRE ABOGADOS, FOGASA
Abogado/a: FOGASA
Procurador:
Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 810/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Sonia Berberia Velasco, contra la empresa ACRISTALAMIENTOS INTEVI SL, DC DEL CARRE ABOGADOS, FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

EDICTO

A ACRISTALMIENTOS INTEVI SL, por medio del presente se hace saber que en el procedimiento PO 810/2014 se ha dictado Sentencia de fecha 18/01/2016 y número 3/16, contra la que cabe interponer recurso en el plazo de 5 días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial, sita en Avda. del Ejército, 12, 19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ACRISTALAMIENTOS INTEVI SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a seis de mayo de dos mil dieciséis.– El/La Letrado de la Administración de Justicia, rubricado.